



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IR/GC/01/19 (NACIONAL), TIEMPOS RECORTADOS, SEGUNDO PROCESO.**

ACTA QUE SE LEVANTA PARA DEJAR ASENTADAS LAS ACLARACIONES A LAS DUDAS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IR/GC/01/19 (NACIONAL), TIEMPOS RECORTADOS, SEGUNDO PROCESO, POR CONCEPTO DE "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON FORMATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN FOLIO No. 24 G/C.

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2019, SE REUNIERON EN LA "SALA DE PRESIDENTES" UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, SITO EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE No. 2100, EDIFICIO "A", PLANTA BAJA, DE ESTA CIUDAD; LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y ÁREA REQUIRENTE, CUYOS NOMBRES, FIRMAS Y REPRESENTACIONES SE MENCIONAN AL FINAL DEL ACTA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I Y 25 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, 9, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y AL PUNTO 4.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IR/GC/01/19 (NACIONAL), TIEMPOS RECORTADOS, SEGUNDO PROCESO.

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, HACE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES:**

- 1.- LEER DETENIDAMENTE LAS BASES, YA QUE LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA SE DEBE APEGAR Estrictamente a las mismas y a lo acordado en esta junta de aclaraciones.
- 2.- NO OMITIR NINGÚN DOCUMENTO, FECHA O FIRMA QUE SE HAYA SOLICITADO. SE RECOMIENDA DE MANERA ESPECIAL VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA SE PRESENTE CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES.
- 3.- SE EXHORTA A LOS LICITANTES A QUE LOS ESCRITOS SEAN PRESENTADOS ORDENADOS, FOLIADOS E INDICADOS CONFORME A LOS PUNTOS E INCISOS CORRESPONDIENTES.
- 4.- TODOS LOS ESCRITOS ACLARATORIOS PREFERENTEMENTE SERÁN REALIZADOS EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- 5.- NO SE DESCARTA QUE LAS EMPRESAS PRESENTEN INFORMACIÓN QUE MEJORE SU PROPUESTA, YA QUE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES SON LOS MINIMOS.

## PREGUNTAS:

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE PREGUNTAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA PÁGINA [www.poderjudicialchiapas.gob.mx](http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx), VÍA FAX Y PERSONALMENTE, DEL CUAL SE CONOCIÓ, QUE LOS LICITANTES: **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE Y AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.** REALIZARON PREGUNTAS MEDIANTE ESCRITOS RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

LAS PREGUNTAS PLASMADAS EN ESTA ACTA HAN SIDO TRANSCRITAS LITERALMENTE SEGÚN DOCUMENTOS ENVIADOS POR LOS LICITANTES.

### SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE (28 PREGUNTAS).

**P1.- GENERALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE JULIO DE 2012, ACTUALMENTE ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL PASADO 4 DE ABRIL DE 2015, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, DEBEMOS INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATANTE PREVISTA EN DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE FALLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R1.- Si se entregará la documentación inherente del cliente, a la empresa que resulte adjudicada.

**P2.- GENERALES EN CONTINUACIÓN DE LA PREGUNTA ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN DÉCIMA TERCERA YA MENCIONADA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MANTENER A DISPOSICIÓN DE LA LICITANTE ADJUDICADA EL EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CON LOS DATOS Y LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN, SOLO EN EL CASO EN QUE LE SEA REQUERIDO A ÉSTA POR EL AUDITOR, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y/O POR LA SHCP PROPORCIONAR UNA COPIA DEL EXPEDIENTE EN EL TIEMPO SOLICITADO POR EL AUDITOR O POR LAS AUTORIDADES REQUERENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R2.- Únicamente se pondrá a disposición la información que se requiera de las personas por siniestro y accidente, siempre y cuando justifique mediante documentos oficiales.

**P3.- PÁG. 7, 3.2.1 PRIMER SOBRE, DOCUMENTACIÓN GENERAL, INCISO C). SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN, LA CUAL CONTIENE TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ACTA CONSTITUTIVA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R3.- **Respuesta anterior.-** Deberá apegarse a lo establecido en el Punto 3.2.1 Inciso C), de las bases de la presente licitación. Sin embargo deberán exhibir al momento del registro las originales o copias certificadas tal y como se indican en el punto 3.2.1 PRIMER SOBRE, segundo párrafo que a la letra dice: "En el interior de este sobre deberá contener la documentación descrita en los incisos A) a la O), fracción VI del presente numeral, misma que se indica a continuación, a excepción de los documentos con los que el participante acredite su personalidad, los cuales solo incluirá en el interior del sobre las copias simples que se utilizarán para el archivo, y los originales ó copias certificadas de los mismos deberán ser exhibidas al momento del registro de participantes en el horario y fecha estipulada.

**P4.- PÁG. 8, 3.2.1 PRIMER SOBRE, DOCUMENTACIÓN GENERAL, INCISO J). SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO LA IMPRESIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ISR PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE ELECTRÓNICO DE RECIBO CON SELLO DIGITAL QUE EMITE DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R4.- Si cumple, si presenta la declaración anual del Ejercicio Fiscal 2017 y su acuse electrónico de recibo con sello digital, en la forma que señala el punto 3.2.1, inciso J).

**P5.- PÁG. 8, 3.2.1 PRIMER SOBRE, DOCUMENTACIÓN GENERAL, INCISO K). SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE MANIFIESTE, SEGÚN LOS GIROS REGISTRADOS DE MI REPRESENTADA ANTE LA SHCP, UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS COMO MÁXIMO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R5.- Se acepta la propuesta.

**P6.- PÁG. 8, 3.2.1 PRIMER SOBRE, DOCUMENTACIÓN GENERAL, INCISO L). SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO CURRÍCULUM DE MI REPRESENTADA DONDE SE INDICA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL RAMO Y NÚMERO DE EMPLEADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R6.- Se acepta su propuesta de presentar el curriculum, anexando la carta solicitada en el Punto 3.2.1, Inciso L), de las bases de la presente licitación.

**P7.- PÁG. 9, 3.2.1 PRIMER SOBRE, PROPUESTA TÉCNICA, INCISO Ñ). SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ANEXO 02 Y 02.1, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE SURJAN EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, SIN MOSTRAR COSTO ALGUNO EN LA PROPUESTA TÉCNICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R7.- Se acepta su propuesta transcribiendo los anexos 02 y 02.1, sin mostrar costo alguno, tal y como se establece en el punto 3.2.1. Primer Sobre, Propuesta Técnica, Inciso Ñ).

**P8.- PÁG. 12, 3.2.2. SEGUNDO SOBRE, INCISO B). SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE PUNTO PRESENTANDO ÚNICAMENTE EL ANEXO 02 DEBIDAMENTE REQUISITADO, SIN SER NECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 02.1. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R8.- Se acepta su propuesta, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados en el punto 3.2.2 SEGUNDO SOBRE, letra B.

**P9.- PÁG. 13, 3.3. DOCUMENTACIÓN Y OBSERVACIONES A CONSIDERAR, NUMERAL III. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL FOLIADO DE LAS HOJAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR UN FOLIO PARA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, UN FOLIO PARA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y UN FOLIO PARA LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R9.- Deberá foliar en orden ascendente comenzando con el número 1 desde la primera hoja que conforma la propuesta hasta la última. La documentación presentada en original o copia certificada que tenga que retirarse de la propuesta no debe foliarse, pues será devuelta una vez cotejada.

**P10.- PÁG. 15, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ VENIR FUERA DEL SOBRE TÉCNICO Y DEL ECONÓMICO, I. LAS PERSONAS MORALES, INCISO C). SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUALQUIER PERSONA QUE NO EXHIBA ACTA CONSTITUTIVA NI PODER NOTARIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA (NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN OTORGA Y RECIBA EL PODER, ASÍ COMO DE LOS TESTIGOS) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE QUIEN OTORQUE Y DE QUIEN RECIBA EL PODER. AUNADO A LA CARTA PODER SIMPLE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA O COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL QUE FACULTA A LA PERSONA QUE LE DA EL PODER DE ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R10.- No se acepta su propuesta, el licitante deberá cumplir con lo que se establece en el punto 4.3.- Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, letra A. fracción IV.- que a la letra dice: "Para todos los casos anteriores, el licitante deberá presentar fuera de los sobres:

Los documentos solicitados según corresponda en este punto (incluyendo la identificación oficial), deberán presentarse en original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo), esto no aplica para las cartas poder simples mencionadas en el inciso c) de las fracciones I y II, e inciso b) de la fracción III, las cuales deben ser presentadas en original para su archivo.

Se entenderá por identificación oficial vigente con fotografía: el pasaporte, cartilla militar, credencial para votar, licencia de manejo, cedula profesional y credencial de registro voluntario de proveedores.

**P11.- PÁG. 27 – 34, ANEXO 04 MODELO DE CONTRATO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R11.- El contrato se formalizara de acuerdo al modelo de contrato y a las modificaciones que sufra en la junta de Aclaración de Dudas de la presente licitación, así como de la naturaleza de aseguramiento de este concurso.

Cabe aclarar que en el modelo de contrato, dentro de las cláusulas se manifiesta lo siguiente:

**Décima Octava.- Jurisdicción** para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, "**las partes**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando al fuero que en razón de su domicilio llegaran a tener en lo futuro.

**Décima Novena.- "Las partes"** manifiestan que, para la realización de este acto, no existe dolo, error, mala fe, o vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo en lo futuro, asimismo, que este contrato fue elaborado de conformidad a las bases de la licitación y a la oferta presentada por "**el prestador del servicio**" dictaminada por el área requirente.

**P12.- GENERALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R12.- Los datos de siniestralidad se encuentran establecidos en el Anexo 05 (Dato de Siniestralidad), de las bases de la presente licitación.

**P13.- GENERALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR, QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN Y AL SER UNA PRÁCTICA PERMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, NOS PERMITA ASIGNAR PARA LA ATENCIÓN DE LA CUENTA UN AGENTE DE SEGUROS AUTORIZADO POR DICHO ORGANISMO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R13.- Se les permite designar al agente de seguros que será el enlace con la contratante.

**P14.- GENERALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, SUS ANEXOS Y EN LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO CORRESPONDIENTE, OFRECIDAS POR MI REPRESENTADA SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R14.- No se acepta su propuesta.

**P15.- ANEXO 04, OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", D. FAVOR DE CONFIRMAR SI EL PLAZO PARA CUBRIR EL PAGO POR MUERTE ACCIDENTAL PUEDE EXTENDERSE A 5 DÍAS HÁBILES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R15.- El plazo para cubrir el pago es de 48 horas según las bases.- Anexo 04, octava, inciso D.

**P16.- ANEXO 04, OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", E. FAVOR DE CONFIRMAR SI EL PLAZO PARA CUBRIR EL ANTICIPO POR GASTOS FUNERARIOS PUEDE EXTENDERSE A 72 HRS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R16.- El plazo para cubrir el pago es de 48 horas según las bases.- Anexo 04, octava, inciso E.

**P17.- ANEXO 04, NOVENA.- PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITARÁN LAS RECLAMACIONES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA SOLICITUD DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN SERÁ LA QUE PROPORCIONE LA ASEGURADORA ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R17.- En el contrato se establece, en la cláusula Novena del Anexo 04, los documentos que el beneficiario deberá presentar ante la aseguradora para el reclamo del pago correspondiente, sin embargo será la aseguradora quien otorgue la solicitud que deberá requisitar el beneficiario, pero dicha solicitud deberá adecuarse y ceñirse al contenido de la cláusula novena en cita.

**P18.- ANEXO 04, NOVENA.- PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITARÁN LAS RECLAMACIONES, ANTICIPO POR GASTOS FUNERARIOS, FAVOR DE ACLARAR ESTA NOTA O COBERTURA "DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS DEPENDIENTES, SE PAGARÁ AL TITULAR", A QUE DEPENDIENTES SE REFIERE Y CUÁL SERÁ LA SUMA ASEGURADA A CONTRATAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R18.- Los dependientes y/o beneficiarios serán los señalados por el trabajador en la póliza de seguro y en caso de que no exista tal designación deberá estarse a lo previsto en el Libro Tercero del Código Civil del Estado de Chiapas.

Y el monto deberá estarse al contenido del inciso E de la cláusula Octava Anexo 04, que establece como porcentaje el 30%.

**P19.- ANEXO 04, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA CONVOCANTE ADMINISTRARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R19.- La póliza de Seguro de Vida, que es donde el trabajador designa a sus beneficiarios queda bajo resguardo de la Dirección de Recursos Humanos, en los expedientes personales de cada trabajador.

**P20.- ANEXO 04, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL SUICIDIO SE CUBRE HABIENDO TRANSCURRIDO AÑO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R20.- No está previsto en las bases, y deberá estarse a la normatividad establecida para la empresa adjudicada.

**P21.- ANEXO 04, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS ASEGURADOS QUE INGRESEN DESPUÉS DEL INICIO DE VIGENCIA SERÁN REPORTADOS EN EL MOMENTO DE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD PARA CONTAR CON LOS DATOS EN SISTEMA EN CASO DE SINIESTRO, AUN CUANDO EL COBRO DE LA PRIMA SEA AL FINAL DE LA VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R21.- Si se acepta su propuesta, se le dará a conocer las altas y bajas de los asegurados, en un plazo no mayor a 10 días naturales.

**P22.- ANEXO 04, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ INCLUIR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**

- a) MECÁNICA DE HECHOS.
- b) DECLARACIÓN DE TESTIGOS DE LOS HECHOS.
- c) DECLARACIÓN DE TESTIGOS DE IDENTIDAD.
- d) RESULTADOS DE LOS EXÁMENES TOXICOLÓGICOS.
- e) RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE ALCOHOLEMIA.
- f) LEVANTAMIENTO DE CADÁVER.
- g) PROTOCOLO DE NECROPSIA.
- h) EN CASO DE SER NECESARIO, CONCLUSIONES DEL MP.

**FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R22.- En caso de siniestro esta información es proporcionada por una institución ajena a la solicitante. Por lo cual se desconoce la integración de la carpeta de investigación. Es la propia Fiscalía General del Estado que conforme a sus atribuciones y normatividades aplicables determinará el contenido de cada carpeta de investigación, de manera que escape del control de la contratante.

**P23.- ANEXO 04, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. ACCIDENTE OCURRIDO AL ASEGURADO CUANDO PARTICIPE DIRECTAMENTE EN COMPETENCIAS, EXHIBICIONES, O EN LA PRÁCTICA OCASIONAL DE: PARACAIDISMO, BUCEO, ALPINISMO, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA O CUALQUIER TIPO DE DEPORTE AÉREO Y EN GENERAL POR LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.
2. ACCIDENTE OCURRIDO AL ASEGURADO CUANDO SE ENCUENTRE EN CUALQUIER VEHÍCULO TOMANDO PARTE
3. DIRECTAMENTE EN CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD, O SI VIAJARE EN MOTOCICLETA U OTRO VEHÍCULO SIMILAR DE MOTOR.
4. ACCIDENTE A CONSECUENCIA DE RIÑA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA SIDO EL PROVOCADOR.

5. MUERTE OCURRIDA POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE ENCONTRARSE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ALGÚN ESTIMULANTE O DROGAS, EXCEPTO SI FUERON PRESCRITOS POR UN MÉDICO.
6. ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO EN: SERVICIO MILITAR O NAVAL O AÉREO, ACTOS DE GUERRA, REVOLUCIONES, INSURRECCIONES O ALBOROTOS POPULARES.
7. ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE ACTOS TERRORISTAS (SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA EL SUJETO ACTIVO), RADIACIONES, CONTAMINACIÓN QUÍMICA Y/O BACTERIOLÓGICA.
9. LESIONES AUTOINFLIGIDAS, AUN CUANDO SEAN COMETIDAS EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
10. ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ENCONTRARSE EL ASEGURADO A BORDO DE UNA AERONAVE, EXCEPTO CUANDO VIAJARE
11. COMO PASAJERO EN UN AVIÓN DE EMPRESA COMERCIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS, QUE OPERE EN UNA RUTA ESTABLECIDA O SUJETA A ITINERARIOS REGULARES.
12. ENVENENAMIENTO O INHALACIÓN DE GAS DE CUALQUIER ORIGEN O NATURALEZA, EXCEPTO CUANDO SE DEMUESTRE QUE FUE ACCIDENTAL.
13. LESIONES SUFRIDAS POR EL ASEGURADO POR TRASTORNOS DE ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADOS DE DEPRESIÓN PSÍQUICA NERVIOSA, NEUROSIS, PSICOSIS, CUALQUIERA QUE FUESEN LAS MANIFESTACIONES CLÍNICAS.
14. INFECCIONES, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE RESULTEN DE UNA LESIÓN ACCIDENTAL.
15. LA MUERTE QUE SE MANIFIESTE 90 DÍAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL ACCIDENTE.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R23.- Una vez analizado el Anexo 04, no se encontró ninguna relación de exclusión para la cobertura de muerte accidental. No se acepta su propuesta.

P24.- ANEXO 04, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS RIESGOS NO CUBIERTOS PARA LA COBERTURA POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁN LOS SIGUIENTES:

1. ACCIDENTE OCURRIDO AL ASEGURADO CUANDO PARTICIPE DIRECTAMENTE EN COMPETENCIAS, EXHIBICIONES, O EN LA PRÁCTICA OCASIONAL DE: PARACAIDISMO, BUCEO, ALPINISMO, CHARRERÍA, ESQUÍ, TAUROMAQUIA O CUALQUIER TIPO DE DEPORTE AÉREO Y EN GENERAL POR LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.
2. ACCIDENTE OCURRIDO AL ASEGURADO CUANDO SE ENCUENTRE EN CUALQUIER VEHÍCULO TOMANDO PARTE DIRECTAMENTE EN CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE
3. SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD, O SI VIAJARE EN MOTOCICLETA U OTRO VEHÍCULO SIMILAR DE MOTOR.
4. ACCIDENTE A CONSECUENCIA DE RIÑA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA SIDO EL PROVOCADOR.
5. LESIONES OCURRIDOS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE ENCONTRARSE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ALGÚN ESTIMULANTE O DROGAS, EXCEPTO SI FUERON PRESCRITOS POR UN MÉDICO.
6. ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO EN: SERVICIO MILITAR O NAVAL O AÉREO, ACTOS DE GUERRA, REVOLUCIONES, INSURRECCIONES O ALBOROTOS POPULARES.
7. ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE ACTOS TERRORISTAS (SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SEA EL SUJETO ACTIVO), RADIACIONES, CONTAMINACIÓN QUÍMICA Y/O BACTERIOLÓGICA.
8. LESIONES AUTOINFRINGIDAS, AUN CUANDO SEAN COMETIDAS EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
9. ACCIDENTES QUE OCURRAN AL ENCONTRARSE EL ASEGURADO A BORDO DE UNA AERONAVE, EXCEPTO CUANDO VIAJARE COMO PASAJERO EN UN AVIÓN DE EMPRESA COMERCIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS, QUE OPERE EN UNA RUTA ESTABLECIDA O SUJETA A ITINERARIOS REGULARES.

10. ENVENENAMIENTO O INHALACIÓN DE GAS DE CUALQUIER ORIGEN O NATURALEZA, EXCEPTO CUANDO SE DEMUESTRE QUE FUE ACCIDENTAL.
11. LESIONES SUFRIDAS POR EL ASEGURADO POR TRASTORNOS DE ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADOS DE DEPRESIÓN PSÍQUICA NERVIOSA, NEUROSIS, PSICOSIS, CUALQUIERA
12. QUE FUESEN LAS MANIFESTACIONES CLÍNICAS.
13. INFECCIONES, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE RESULTEN DE UNA LESIÓN ACCIDENTAL.
14. LESIONES O CUALQUIER PÉRDIDA ORGÁNICA QUE SE MANIFIESTE 90 DÍAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL ACCIDENTE.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R24.- Una vez analizado el Anexo 04, no se encontró ninguna relación de riesgos no cubiertos por la cobertura de pérdidas orgánicas. No se acepta su propuesta.

P25.- ANEXO 04, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA AMPUTACIÓN DE UN DEDO DEBE SER MAYOR A DOS FALANGES PARA QUE SE CONSIDERE PÉRDIDA TOTAL DEL MIEMBRO DENTRO DE LA COBERTURA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R25.- No se acepta su propuesta, en virtud de que se considerará pérdida total a partir de una falange.

P26.- ANEXO 04, FAVOR CONFIRMAR QUE PARA LA COBERTURA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN ESTA COBERTURA AUN CUANDO EL ASEGURADO SUFRIESE, EN UNO O MÁS EVENTOS, VARIAS PÉRDIDAS ORGÁNICAS CUBIERTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R26.- Se acepta su propuesta.

P27.- ANEXO 04, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDIQUE SI QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS EMPLEADOS QUE, POR SUS FUNCIONES DESEMPEÑADAS, SUFRAN DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE DOCUMENTACIÓN COMO CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SIENDO QUE PARA ACREDITAR TAL SITUACIÓN SE PRESENTARÁ EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA PRESCRIPCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA FECHA CIERTA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA SECUESTRADA O DESAPARECIDA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FECHA QUE SE TOMARA PARA EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, EN PARTICULAR, ES AQUELLA EN QUE OCURRIÓ EL SECUESTRO O LA DESAPARICIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R27.- Si, quedaran cubiertos, confirmando que se tomará como fecha de muerte, la fecha en que ocurrió la desaparición o secuestro.

28.- ANEXO 04, PRESUNCIÓN DE MUERTE EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITOS LA SENTENCIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE Y EL ACTA DE DEFUNCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

R28.- Se acepta su requisito.



**AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. (07 PREGUNTAS).**

**P1.- ESTAMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS ES DE HASTA 69 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R1.- En relación a las bases Anexo 02, No. 4, cubre de los 16 a 85 años de edad.

**P2.- ESTAMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE EL SEGURO NO INCLUYE PERSONAL PENSIONADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R2.- No incluye personal pensionado.

**P3.- ESTAMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE EL SEGURO LO PAGA AL 100% EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R3.- El Consejo de la Judicatura paga a la empresa aseguradora que resulte adjudicada, la cantidad correspondiente a la prima, cuyo monto se señalará en la caratula de la póliza y en el contrato de Seguro.

**P4.- EN CASO DE SER POSITIVA LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA SE ELIMINE LA SOLICITUD DE PAGAR AL 100% EL SEGURO AL BENEFICIARIO DESIGNADO INDEPENDIENTEMENTE DE PARENTESCO, TODA VEZ QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTÍCULO 109, ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE SI LA PRIMA ES PAGADA POR EL EMPLEADOR Y LOS BENEFICIARIOS SON DISTINTOS AL CÓNYUGE O CONCUBINA (O) Y/O SUS ASCENDIENTES O DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA SE DEBERÁ RETENER EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R4.- Se entiende que solo se pagará al 100% a los beneficiarios en línea recta, cónyuge o concubina y en los demás casos según lo establecido en las disposiciones fiscales.

**P5.- SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PROPORCIONE LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMO TRES AÑOS.**

R5.- Los datos de siniestralidad se encuentran relacionados en el Anexo 05 de las bases de la presente licitación.

**P6.- SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE SEGURO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R6.- Las condiciones de pago se encuentran establecidas en el punto 2.3, de las bases de la presente licitación.

**P7.- FAVOR DE RATIFICAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARAN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE GRUPO VIDA DE AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

R7.- No se acepta su propuesta.

SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2019, A LAS 13:00 HORAS Y EL FALLO SE REALIZARÁ EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 12:00 HORAS.

SE EXHORTA A LOS LICITANTES A OFERTAR LOS MEJORES PRECIOS Y A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE MANERA ORDENADA, IDENTIFICADA Y FOLIADA DE ACUERDO AL PUNTO 3.3 FRACCIÓN III DE LAS BASES; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO LOS ERRORES U OMISIONES QUE PUDIERAN RESULTAR DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON IMPUTABLES Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LOS LICITANTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

LAS ACTAS LAS PODRÁN OBTENER EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL [www.poderjudicialchiapas.gob.mx](http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN ESTE ACTO, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:55 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA DE LA MISMA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:**

  
LIC. EUTQUIO VELASCO GARCÍA  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

  
C.P. EDGAR ANTONIO BENAVENTE CADENAS  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ  
(CON DERECHO A VOZ, SIN VOTO)

**VOCALES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

  
C.P. BERNARDO LÓPEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

  
C.P. NATIVIDAD ESPERANZA GALLARDO RAMOS  
DIRECTORA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD



**C.P. JOSÉ LUIS CASTRO MUNDO**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN  
Y REMODELACIÓN DE INMUEBLES, EN ESTE EVENTO

**NO ASISTIO**



**LIC. ADOLFO GUERRA TALAYERO**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**NO ASISTIO**

**ING. OSCAR GABRIEL CORZO TOVILLA**  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS  
Y TURISMO DE TUXTLA GUTIÉRREZ

**NO ASISTIO**

**ING. CARLOS ERNESTO ORANTES VÁZQUEZ**  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA  
DE LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS

**NO ASISTIO**

**LIC. ENOCH GUTIÉRREZ CRUZ**  
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA  
REPÚBLICA MEXICANA CHIAPAS

**ING. ISAIÁS ALFARO CASTELLANOS**  
PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE CHIAPAS, S.P.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
CON DERECHO A VOZ, SIN VOTO:**



**C.P. FERNANDO RAMÍREZ GORDILLO**  
CONTRALOR INTERNO

**ÁREA REQUERENTE**



**C.P. ABRAHAM DÍAZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS